



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA COMPLEJIDAD

NIT No. 829.001.846-6

Código Prestador 6808100707

ACUERDO N° 001 DE 2026 (30 DE ENERO)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal N° 5395 del 30 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Acta N° 024 del 29 de diciembre de 2025 y la Resolución N° 5395 del 30 de diciembre de 2025 expedida por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, para la vigencia 2026, por valor de **VEINTIRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$23.570.073.135) MCTE.**
- B. Que el "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO" de la Resolución N° 5395 del 30 de diciembre de 2025, expedida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones presupuestales que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión; y que, en virtud del cierre presupuestal y contable de la vigencia 2025, se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2026.
- C. Que el profesional universitario - Contador Público de la E.S.E BARRANCABERMEJA, certifica que, una vez efectuados los cierres presupuestales y contables de la vigencia 2025, el saldo existente al 31 de diciembre de 2025 en la cuenta de bancos de la entidad es de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.440.116.607,89).**
- D. Que mediante Resolución N° 007 del 6 de enero de 2026, la Empresa Social del Estado Barrancabermeja reconoció y registró las cuentas por cobrar constituidas al 31 de diciembre de 2025, derivadas de ingresos por venta de servicios de salud debidamente facturados y legalizados, por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$4.647.310.813,28).**

Que del saldo total de las Cuentas por Cobrar constituidas a 31 de diciembre de 2025, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.806.855.732)** corresponde a obligaciones adeudadas por la Nueva EPS, entidad que se encuentra sometida a intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, situación que ha generado dificultades en la recuperación efectiva de la cartera, incertidumbre sobre el recaudo y ausencia de compromisos formales de pago, pese a las mesas de trabajo adelantadas por la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y a la designación de cuatro (4) interventores.

Que, en aplicación de los principios de **prudencia financiera, sostenibilidad fiscal y razonabilidad presupuestal**, y atendiendo el análisis de riesgo de recaudo efectuado por la administración, se determinó que del valor total adeudado por la Nueva EPS únicamente se incorporará al presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 la suma de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$909.139.724,54)**, manteniéndose el remanente como cartera de recaudo incierto mientras continúan las gestiones de recuperación bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, en consecuencia, se excluye del presupuesto de la vigencia 2026 la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.897.716.007,46)**, correspondiente a cartera clasificada como de difícil recaudo, decisión que se adopta con el fin de evitar la sobrestimación de ingresos y mitigar riesgos fiscales y presupuestales

Que, de esta manera, del valor total de las cuentas por cobrar por **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$4.647.310.813,28)**, se incorporará al presupuesto de la vigencia 2026 la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.749.594.805,82)**, correspondiente a la cartera con expectativa razonable de recaudo, debidamente soportada en análisis técnico-financieros.

Que adicionalmente, como resultado de ajustes contables derivados de rendimientos financieros, reintegros de recursos no ejecutados, descuentos financieros improcedentes y reintegros efectuados por terceros, se reconocieron cuentas por cobrar contables por valor de **DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL**

**ACUERDO N° 001 DE 2026
(30 DE ENERO)**

QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.034.528,00), debidamente conciliadas y registradas conforme a la normatividad contable vigente

Que en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 se encontraba apropiada una partida inicial por **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)** por concepto de recuperación de cartera de vigencias anteriores; en consecuencia, descontando dicho valor previamente apropiado, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.449.594.805,82)**, más **DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.034.528,00)**, para un total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.451.629.333,82)**.

E. Que mediante Resolución N° 006 del seis (06) de enero de 2026, se establecieron las Cuentas por Pagar de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, las cuales fueron determinadas en la suma total de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.191.745.941,71)**, discriminadas de la siguiente manera:

1. Cuentas por Pagar Presupuestales con corte al treinta y uno (31) de diciembre 31 de 2025, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$158.347.878,26)**.
2. Cuentas por Pagar contables, debidamente legalizadas con facturas y sus respectivos soportes, con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por valor de **OCHO MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.033.398.063,45)**.

F. Que, para atender los gastos a que se refiere el literal "E", correspondientes al valor total de las **CUENTAS POR PAGAR**, se apropió inicialmente en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026 una partida por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**. En consecuencia, se hace necesario incorporar la diferencia por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.891.745.941,71)**, correspondiente al menor valor incorporado en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 de la entidad.

G. Que, en mérito de lo expuesto y atendiendo las consideraciones precedentes, contenidas en los literales "C.", "D.", "E.", y "F." del presente acto administrativo, se hace necesario realizar una modificación y ajuste al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026, en los siguientes términos:

- i. **Crear en el Presupuesto de Ingresos** de la entidad, para la vigencia fiscal 2026, los rubros presupuestales requeridos para la apropiación de los recursos correspondientes a la recuperación de cartera de vigencias anteriores conforme a lo señalado en el literal "D" del presente acto administrativo, así:

Código presupuestal: "1.2.09.01.003.03", con la denominación **"RECUPERACIÓN DE CARTERA - DEPARTAMENTAL PIC"**, correspondiente a la recuperación de cartera de vigencias anteriores derivada del Contrato Interadministrativo N° 202500001032.

Código presupuestal "1.2.09.01.007.01", con la denominación **"RECUPERACIÓN DE CARTERA - TERCEROS"**, correspondiente a cuentas por cobrar contables a otros terceros no proveniente de la venta de servicios de salud.

- ii. **Adicionar al Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2026 la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.891.745.941,71)**, la cual será distribuida en los siguientes rubros presupuestales:

1. Código presupuestal "1.0". Denominación presupuestal **"DISPONIBILIDAD INICIAL"**, adicionar el valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.250.756.607,89)**, recursos que hacen parte de los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2025, conforme a lo señalado en el literal "C."

2. Código presupuestal "1.1.02.06.007.02.08.01.05". Denominación presupuestal **"TRANSFERENCIAS PARA ESES - APOORTE NACIÓN- EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 696 DE 2025"**, adicionar el valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.189.360.000,00)**, recursos que hacen parte de los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2025, conforme al literal "C."

ACUERDO N° 001 DE 2026 (30 DE ENERO)

3. Código presupuestal "1.2.09.01.001.01", Denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO"**, adicionar la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.429.051.062,07)**, recursos que corresponden a cuentas por cobrar de la vigencia 2025, determinado con base en el valor total de la cartera al cierre contable de dicha vigencia, el cual asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.626.767.069,28)**, del cual se descuenta la apropiación presupuestal inicial incorporada por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000,00)** y el monto correspondiente a cartera de difícil recaudo, conforme a lo señalado en el literal "D" del presente acto administrativo, por la suma **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.897.716.007,46)**.
4. Código presupuestal "1.2.09.01.001.02". Denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO EVENTO"**, no se apropió una partida inicial; sin embargo, al cierre contable se estableció un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$447.909.888,84)**, por lo cual se hace necesario adicionar dicho monto al presupuesto, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
5. Código presupuestal "1.2.09.01.002.02". Denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO EVENTO"**, No se apropió partida inicial; al cierre contable se determinó un valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$307.257.209,82)**, el cual se adiciona al presupuesto, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
6. Código presupuestal "1.2.09.01.003.03". Denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA - DEPARTAMENTAL PIC"**, no se apropió partida inicial; al cierre contable, se estableció un valor **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00)**, el cual se adiciona al presupuesto, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
7. Código presupuestal "1.2.09.01.004.01". Denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA - MIN. SALUD FOSYGA RECLAMACIONES ECAT"**, se adiciona la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.250.151,02)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
8. Código presupuestal "1.2.09.01.004.02". Denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA - ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT"**, se adiciona la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.200.130,00)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
9. Código presupuestal "1.2.09.01.005.01" según denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**, se adiciona la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$48.525.582,07)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
10. Código presupuestal "1.2.09.01.005.02" según denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA IPS PÚBLICAS"**, se adiciona la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.846.570,00)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
11. Código presupuestal "1.2.09.01.005.05" según denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA - DISTRITO DE BARRANCABERMEJA POBLACIÓN EXTRANJERA MADRES GESTANTES"**, se adiciona la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.280.312,00)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
12. Código presupuestal "1.2.09.01.005.07" según denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA - DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DISCAPACIDAD"**, se adiciona la suma **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.841.221,00)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
13. Código presupuestal "1.2.09.01.005.08" según denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA - SALUD PÚBLICA EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA"**, se adiciona la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$98.255.736,00)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.

ACUERDO N° 001 DE 2026 (30 DE ENERO)

14. Código presupuestal "1.2.09.01.005.10" según denominación presupuestal "RECUPERACIÓN DE CARTERA - SALUD PÚBLICA ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH", se adiciona la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.050.000,00)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
 15. Código presupuestal "1.2.09.01.006.02" según denominación presupuestal "RECUPERACIÓN DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - FUERZAS MILITARES", se adiciona la suma **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$183.810,00)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
 16. Código presupuestal "1.2.09.01.006.03" según denominación "RECUPERACIÓN DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - POLICIA NACIONAL", se adiciona la suma **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$533.971,60)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
 17. Código presupuestal "1.2.09.01.006.05" según denominación "RECUPERACIÓN DE CARTERA - IPS PRIVADAS", se adiciona la suma **CIENTO CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.000,00)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
 18. Código presupuestal "1.2.09.01.006.08" según denominación "RECUPERACIÓN DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL MAGISTERIO" se adiciona la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.304.161,40)**, correspondiente a cuentas por cobrar de la vigencia 2025.
 19. Código presupuestal "1.2.09.01.007.02" según denominación "RECUPERACIÓN DE CARTERA - SUBVENCIONES OTROS CONVENIOS DEL GOBIERNO", se adiciona la suma **SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.773,00)**, correspondiente a cuentas por cobrar contables de la vigencia 2025.
 20. Código presupuestal "1.2.09.01.007.01" según denominación "RECUPERACIÓN DE CARTERA - TERCEROS", se adiciona la suma **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.971.755,00)**, correspondiente a cuentas por cobrar contables de la vigencia 2025.
- iii. Crear en el Presupuesto de Gastos de la entidad, para la vigencia fiscal 2026, los rubros presupuestales necesarios para la apropiación de los recursos correspondientes a la recuperación de cartera de vigencias anteriores derivados de la Resolución N° 696 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, destinados a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario de atención en salud mediante la conformación y operación de **Equipos Básicos de Salud (EBS)**, recursos que se encuentran incorporados en las cuentas por pagar de la vigencia 2025 y que fueron comprometidos presupuestalmente en dicha vigencia conforme a lo señalado en el literal "D" del presente acto administrativo, así:
1. Código presupuestal "2.4.5.09.03.001.01", denominación presupuestal "PASIVOS TALENTO HUMANO DIRECTO URBANO EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025".
 2. Código presupuestal "2.4.5.09.03.001.02", denominación presupuestal "PASIVOS TALENTO HUMANO DIRECTO RURAL EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025".
 3. Código presupuestal "2.4.5.09.03.002.01", denominación presupuestal "PASIVOS TRANSPORTE URBANO EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025".
 4. Código presupuestal "2.4.5.09.03.002.02", denominación presupuestal "PASIVOS TRANSPORTE RURAL EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025".
 5. Código presupuestal "2.4.5.09.03.003", denominación presupuestal "PASIVOS COSTOS INDIRECTOS EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025".
- iv. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026 la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.891.745.941,71)**, correspondientes a cuentas por pagar y a recursos provenientes de la Resolución N° 696 de 2025 de Equipos Básicos (EBS), así como de la Resolución N° 1397 de 2024, Resolución N° 0000820 de 2024, Resolución N° 0001162 de 2025 y Resolución N° 1018 de 2025, los cuales serán distribuidos en los rubros presupuestales que se detallan a continuación, conforme a los numerales 1 al 20 del presente literal:
1. Código presupuestal "2.1.1.01.09". Denominación presupuestal "PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES". Valor **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS**

**ACUERDO N° 001 DE 2026
(30 DE ENERO)**

- CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$194.754.704,00).**
2. Código presupuestal "2.1.2.09.02.01". Denominación presupuestal "PASIVOS DE SERVICIOS (DIFERENTE A MANTENIMIENTO) ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIA ANTERIORES". Valor **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$36.291.262,70).**
 3. Código presupuestal "2.1.2.09.02.02". Denominación presupuestal "PASIVOS DE SERVICIOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS". Valor **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$192.566.193,00).**
 4. Código presupuestal "2.1.2.09.02.03". Denominación presupuestal "OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS". Valor **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$26.920.244,03).**
 5. Código presupuestal "2.1.3.13.09". Denominación presupuestal "PASIVOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE VIGENCIAS ANTERIORES", la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$512.141.840,80).**
 6. Código Presupuestal "2.3.2.09". Denominación presupuestal "PASIVOS DE INVERSIÓN DE VIGENCIAS ANTERIORES". Valor **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$81.153.026,00).**
 7. Código Presupuestal "2.4.1.01.09". Denominación presupuestal "PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES". Valor **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$218.502.103,00).**
 8. Código presupuestal "2.4.5.09.01.03". Denominado "OTROS PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES", la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$70.412.162,74).**
 9. Código presupuestal "2.4.5.09.02.01". Denominado "PASIVOS DE SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTO ASISTENCIAL DE VIGENCIA ANTERIORES", la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.224.360.761,00).**
 10. Código presupuestal "2.4.5.09.02.03". Denominado "OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ASISTENCIALES", la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$929.640.311,44).**
 11. Código presupuestal "2.4.5.09.03.001.01". Denominado "PASIVOS TALENTO HUMANO DIRECTO URBANO EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025", la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.186.783.333,00).**
 12. Código presupuestal "2.4.5.09.03.001.02". Denominación presupuestal "PASIVOS TALENTO HUMANO DIRECTO RURAL EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025", la suma de **SEIS CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$604.000.000,00).**
 13. Código presupuestal "2.4.5.09.03.002.01". Denominación presupuestal "PASIVOS TRANSPORTE URBANO EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025" la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.000,00).**
 14. Código presupuestal "2.4.5.09.03.002.01". Denominación presupuestal "PASIVOS TRANSPORTE RURAL EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025" la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$189.000.000,00).**
 15. Código presupuestal "2.4.5.09.03.003". Denominación presupuestal "PASIVOS COSTOS INDIRECTOS EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025" la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.860.000,00).**
 16. Código presupuestal "2.4.5.03.03.001.01". Denominación presupuestal "TALENTO HUMANO DIRECTO URBANO EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025", la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.256.000.000,00).**



ACUERDO N° 001 DE 2026
(30 DE ENERO)

17. Código presupuestal "2.4.5.03.03.001.02". Denominación presupuestal "TALENTO HUMANO DIRECTO RURAL EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025", la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$520.000.000,00)**.
18. Código presupuestal "2.4.5.03.03.002.01". Denominación presupuestal "TRANSPORTE URBANO EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025", la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$128.000.000,00)**.
19. Código presupuestal "2.4.5.03.03.002.02". Denominación presupuestal "TRANSPORTE RURAL EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025", la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$168.000.000,00)**.
20. Código presupuestal "2.4.5.03.03.003". Denominación presupuestal "COSTOS INDIRECTOS EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025", la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.360.000,00)**.

Los recursos recibidos por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.189.360.000,00)**, asignados mediante la Resolución N° 696 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que se encontraban en saldos bancarios al 31 de diciembre de 2025 y que no fueron comprometidos presupuestalmente en la vigencia fiscal 2025, serán incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, conforme a la distribución señalada en el literal **G**, ítem **iv**, numerales **16 al 20** del presente acto administrativo.

Se precisa que los valores resultantes de la adición de los ingresos de la Disponibilidad Inicial y de las cuentas por cobrar mencionados en los literales "**C.**" y "**D.**", se destinan exclusivamente a los recursos de la Resolución N° 696 de 2025 y a recursos provenientes de vigencias anteriores; en consecuencia, **no estarán sujetos a la aplicación del cinco por ciento (5%) de mantenimiento hospitalario**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto N.º 1769 de 1994.

- I. Que la adición presupuestal de Ingresos de la vigencia fiscal 2026, asciende a la suma **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.891.745.941,71)**, correspondiente a los valores relacionados en el literal "**G.**", ítem "**ii.**", numerales **1 al 20**, del presente acuerdo.
- J. Que la adición presupuestal de Gastos de la vigencia fiscal 2026, asciende igualmente a la suma **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.891.745.941,71)**, correspondiente a los valores mencionados en el literal "**G.**", ítem "**iv.**", numerales **1 al 20**, del presente acuerdo.
- K. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8º del Acuerdo N° 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 9 de febrero de 2026, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear los rubros presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026 y adicionar la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.891.745.941,71)**, conforme a lo señalado en el literal **G**, ítems **i** y **ii**, de la parte considerativa del presente Acuerdo. Los recursos adicionados quedarán debidamente discriminados por **código presupuestal, concepto y valor**, según el detalle que se expone a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	23,570,073,135.00	7,891,745,941.71	31,461,819,076.71
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	3,250,756,607.89	3,250,756,607.89
1.0.02	Bancos	0	3,250,756,607.89	3,250,756,607.89
1.1	INGRESOS CORRIENTES	23,270,073,135.00	2,189,360,000.00	25,459,433,135.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,270,073,135.00	2,189,360,000.00	25,459,433,135.00



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD

NIT N° 829.001.846-6

Código Prestador 6808100707

ACUERDO N° 001 DE 2026 (30 DE ENERO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	23,270,073,135.00	0	23,270,073,135.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	2,189,360,000.00	2,189,360,000.00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0	2,189,360,000.00	2,189,360,000.00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0	2,189,360,000.00	2,189,360,000.00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0	2,189,360,000.00	2,189,360,000.00
1.1.02.06.007.02.08.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APOORTE NACION	0	2,189,360,000.00	2,189,360,000.00
1.1.02.06.007.02.08.01.05	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APOORTE NACION- EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 696 DE 2025	0	2,189,360,000.00	2,189,360,000.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	300,000,000.00	2,451,629,333.82	2,751,629,333.82
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA	300,000,000.00	2,451,629,333.82	2,751,629,333.82
1.2.09.01	RECUPERACION DE CARTERA - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	300,000,000.00	2,451,629,333.82	2,751,629,333.82
1.2.09.01.001	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO	300,000,000.00	1,876,960,950.91	2,176,960,950.91
1.2.09.01.001.01	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	300,000,000.00	1,429,051,062.07	1,729,051,062.07
1.2.09.01.001.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO EVENTO	0	447,909,888.84	447,909,888.84
1.2.09.01.002	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO	0	307,257,209.82	307,257,209.82
1.2.09.01.002.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO EVENTO	0	307,257,209.82	307,257,209.82
1.2.09.01.003	RECUPERACION DE CARTERA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0	20,000,000.00	20,000,000.00
1.2.09.01.003.02	RECUPERACION DE CARTERA - PIC DISTRITO BARRANCABERMEJA	0	0.00	0.00
1.2.09.01.003.03	RECUPERACION DE CARTERA - DEPARTAMENTAL PIC	0	20,000,000.00	20,000,000.00
1.2.09.01.004	RECUPERACION DE CARTERA - EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0	3,450,281.02	3,450,281.02
1.2.09.01.004.01	RECUPERACION DE CARTERA - MIN. SALUD FOSYGA RECLAMACIONES ECAT - ADRES	0	1,250,151.02	1,250,151.02
1.2.09.01.004.02	RECUPERACION DE CARTERA - ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	0	2,200,130.00	2,200,130.00
1.2.09.01.005	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0	238,799,421.07	238,799,421.07
1.2.09.01.005.01	RECUPERACION DE CARTERA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	0	48,525,582.07	48,525,582.07
1.2.09.01.005.02	RECUPERACION DE CARTERA - IPS PUBLICA	0	4,846,570.00	4,846,570.00
1.2.09.01.005.05	RECUPERACION DE CARTERA - DISTRITO DE BARRANCABERMEJA POBLACION EXTRANJERA MADRES GESTANTES	0	8,280,312.00	8,280,312.00
1.2.09.01.005.07	RECUPERACION DE CARTERA - DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DISCAPACIDAD	0	24,841,221.00	24,841,221.00
1.2.09.01.005.08	RECUPERACION DE CARTERA SALUD PUBLICA EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA	0	98,255,736.00	98,255,736.00
1.2.09.01.005.09	RECUPERACION DE CARTERA SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0	0.00	0.00
1.2.09.01.005.10	RECUPERACION DE CARTERA SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE TUBERCULOSIS	0	54,050,000.00	54,050,000.00
1.2.09.01.006	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0	3,126,943.00	3,126,943.00
1.2.09.01.006.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - FUERZAS MILITARES	0	183,810.00	183,810.00
1.2.09.01.006.03	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - POLICIA NACIONAL	0	533,971.60	533,971.60
1.2.09.01.006.05	RECUPERACION DE CARTERA - IPS PRIVADAS	0	105,000.00	105,000.00
1.2.09.01.006.08	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - MAGISTERIO	0	2,304,161.40	2,304,161.40
1.2.09.01.007	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS INGRESOS DIFERENTES A VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0	2,034,528.00	2,034,528.00
1.2.09.01.007.01	RECUPERACION DE CARTERA - TERCEROS	0	1,971,755.00	1,971,755.00
1.2.09.01.007.02	RECUPERACION DE CARTERA - SUBVENCIONES OTROS CONVENIOS DEL GOBIERNO	0	62,773.00	62,773.00



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA COMPLEJIDAD
NIT No. 829.001.846-6
Código Prestador 6808100707

ACUERDO N° 001 DE 2026 (30 DE ENERO)

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear los rubros presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2026 y adicionar la suma de la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.891.745.941,71)**, conforme a lo señalado en el literal G, ítems iii y iv, de la parte considerativa del presente de Acuerdo. Los recursos adicionados quedarán debidamente discriminados por **código presupuestal, concepto y valor**, según el detalle que se expone a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	23,570,073,135.00	23,570,073,135.00	7,891,745,941.71	31,461,819,076.71
2.1	FUNCIONAMIENTO	7,778,452,586.00	7,778,452,586.00	962,674,244.53	8,741,126,830.53
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,414,084,607.00	3,453,537,458.00	194,754,704.00	3,648,292,162.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,414,084,607.00	3,453,537,458.00	194,754,704.00	3,648,292,162.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,319,190,735.00	2,319,190,735.00	0	2,319,190,735.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,319,190,735.00	2,319,190,735.00	0	2,319,190,735.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO	1,908,753,774.00	1,908,753,774.00	0	1,908,753,774.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,540,548.00	2,540,548.00	0	2,540,548.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	5,136,000.00	5,136,000.00	0	5,136,000.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	82,206,390.00	82,206,390.00	0	82,206,390.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	56,523,075.00	56,523,075.00	0	56,523,075.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	264,030,948.00	264,030,948.00	0	264,030,948.00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD - FUNCIONAMIENTO	178,399,290.00	178,399,290.00	0	178,399,290.00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	85,631,658.00	85,631,658.00	0	85,631,658.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	898,695,586.00	898,695,586.00	0	898,695,586.00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - FUNCIONAMIENTO	251,825,580.00	251,825,580.00	0	251,825,580.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	178,376,452.00	178,376,452.00	0	178,376,452.00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - FUNCIONAMIENTO	216,457,800.00	216,457,800.00	0	216,457,800.00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - FUNCIONAMIENTO	90,655,381.00	90,655,381.00	0	90,655,381.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - FUNCIONAMIENTO	48,061,145.00	48,061,145.00	0	48,061,145.00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - FUNCIONAMIENTO	67,991,536.00	67,991,536.00	0	67,991,536.00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA - FUNCIONAMIENTO	45,327,692.00	45,327,692.00	0	45,327,692.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	136,198,286.00	136,198,286.00	0	136,198,286.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	136,198,286.00	136,198,286.00	0	136,198,286.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	125,593,098.00	125,593,098.00	0	125,593,098.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	1,000.00	1,000.00	0	1,000.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - FUNCIONAMIENTO	10,604,188.00	10,604,188.00	0	10,604,188.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	60,000,000.00	99,452,851.00	194,754,704.00	294,207,555.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4,244,367,979.00	4,244,367,979.00	255,777,699.73	4,500,145,678.73
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4,244,367,979.00	4,244,367,979.00	0	4,244,367,979.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,940,000.00	198,940,000.00	0	198,940,000.00
2.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA	85,440,000.00	85,440,000.00	0	85,440,000.00
2.1.2.02.01.001.01	SERVICIOS PUBLICOS	85,440,000.00	85,440,000.00	0	85,440,000.00
2.1.2.02.01.001.01.01	ELECTRICIDAD	84,000,000.00	84,000,000.00	0	84,000,000.00
2.1.2.02.01.001.01.02	AGUA	1,440,000.00	1,440,000.00	0	1,440,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	113,500,000.00	113,500,000.00	0	113,500,000.00
2.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES	82,500,000.00	82,500,000.00	0	82,500,000.00
2.1.2.02.01.003.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1,000,000.00	1,000,000.00	0	1,000,000.00
2.1.2.02.01.003.04	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE ADMINISTRATIVO	30,000,000.00	30,000,000.00	0	30,000,000.00

ACUERDO N° 001 DE 2026 (30 DE ENERO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,008,375,177.00	4,008,375,177.00	0	4,008,375,177.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	107,699,000.00	107,699,000.00	0	107,699,000.00
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS	12,000,000.00	12,000,000.00	0	12,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS SEGUROS ADMINISTRATIVO	20,000,000.00	20,000,000.00	0	20,000,000.00
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO	75,699,000.00	75,699,000.00	0	75,699,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	3,870,676,177.00	3,870,676,177.00	0	3,870,676,177.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,612,632.00	313,612,632.00	0	313,612,632.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS	18,277,744.00	18,277,744.00	0	18,277,744.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5,000,000.00	5,000,000.00	0	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	76,200,000.00	76,200,000.00	0	76,200,000.00
2.1.2.02.02.008.07.01	FIJO	4,200,000.00	4,200,000.00	0	4,200,000.00
2.1.2.02.02.008.07.02	INTERNET	72,000,000.00	72,000,000.00	0	72,000,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	955,566,297.00	955,566,297.00	0	955,566,297.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,444,019,504.00	2,444,019,504.00	0	2,444,019,504.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,052,802.00	37,052,802.00	0	37,052,802.00
2.1.2.09	PASIVOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0		255,777,699.73	255,777,699.73
2.1.2.09.02	PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0		255,777,699.73	255,777,699.73
2.1.2.09.02.01	PASIVOS DE SERVICIOS (DIFERENTE MANTENIMIENTO) ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0		36,291,262.70	36,291,262.70
2.1.2.09.02.02	PASIVOS DE SERVICIOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	0		192,566,193.00	192,566,193.00
2.1.2.09.02.03	OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0		26,920,244.03	26,920,244.03
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		512,141,840.80	512,141,840.80
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0		512,141,840.80	512,141,840.80
2.1.3.13.09	PASIVOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0		512,141,840.80	512,141,840.80
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	120,000,000.00	80,547,149.00	0	80,547,149.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	20,000,000.00	20,000,000.00	0	20,000,000.00
2.1.8.04.07	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	20,000,000.00	20,000,000.00	0	20,000,000.00
2.1.8.09	PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE VIGENCIA ANTERIORES	100,000,000.00	60,547,149.00	0	60,547,149.00
2.3	INVERSION	0	0	81,153,026.00	81,153,026.00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	81,153,026.00	81,153,026.00
2.3.2.09	PASIVOS DE INVERSION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	0	81,153,026.00	81,153,026.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	15,791,620,549.00	15,791,620,549.00	6,847,918,671.18	22,639,539,220.18
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,417,305,820.00	5,416,940,149.00	218,502,103.00	5,635,442,252.00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,417,305,820.00	5,416,940,149.00	218,502,103.00	5,635,442,252.00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,649,675,451.00	3,649,675,451.00	0	3,649,675,451.00
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,649,675,451.00	3,649,675,451.00	0	3,649,675,451.00
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - ASISTENCIAL I SUELDO BASICO-ASISTENCIAL I	2,956,795,958.00	2,956,795,958.00	0	2,956,795,958.00
2.4.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - ASISTENCIAL	17,783,837.00	17,783,837.00	0	17,783,837.00
2.4.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - ASISTENCIAL	35,952,000.00	35,952,000.00	0	35,952,000.00

ACUERDO N° 001 DE 2026 (30 DE ENERO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - ASISTENCIAL	132,440,278.00	132,440,278.00	0	132,440,278.00
2.4.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - ASISTENCIAL	91,201,857.00	91,201,857.00	0	91,201,857.00
2.4.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	415,501,521.00	415,501,521.00	0	415,501,521.00
2.4.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD - ASISTENCIAL	280,744,264.00	280,744,264.00	0	280,744,264.00
2.4.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES - ASISTENCIAL	134,757,257.00	134,757,257.00	0	134,757,257.00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,413,558,766.00	1,413,558,766.00	0	1,413,558,766.00
2.4.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - ASISTENCIAL	395,925,314.00	395,925,314.00	0	395,925,314.00
2.4.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ASISTENCIAL	280,447,097.00	280,447,097.00	0	280,447,097.00
2.4.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - ASISTENCIAL	340,636,363.00	340,636,363.00	0	340,636,363.00
2.4.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - ASISTENCIAL	142,663,005.00	142,663,005.00	0	142,663,005.00
2.4.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - ASISTENCIAL	75,558,232.00	75,558,232.00	0	75,558,232.00
2.4.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - ASISTENCIAL	106,997,252.00	106,997,252.00	0	106,997,252.00
2.4.1.01.02.007	APORTES AL SENA - ASISTENCIAL	71,331,503.00	71,331,503.00	0	71,331,503.00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	214,071,603.00	214,071,603.00	0	214,071,603.00
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	214,071,603.00	214,071,603.00	0	214,071,603.00
2.4.1.01.03.001.01	VACACIONES - ASISTENCIAL	197,643,959.00	197,643,959.00	0	197,643,959.00
2.4.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - ASISTENCIAL	1,000.00	1,000.00	0	1,000.00
2.4.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - ASISTENCIAL	16,426,644.00	16,426,644.00	0	16,426,644.00
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	140,000,000.00	139,634,329.00	218,502,103.00	358,136,432.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	10,374,314,729.00	10,374,680,400.00	6,629,416,568.18	17,004,096,968.18
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,732,002,000.00	2,732,002,000.00	0	2,732,002,000.00
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	900,000,000.00	900,000,000.00	0	900,000,000.00
2.4.5.01.01.001	ELECTRICIDAD	840,000,000.00	840,000,000.00	0	840,000,000.00
2.4.5.01.01.002	AGUA	60,000,000.00	60,000,000.00	0	60,000,000.00
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20,000,000.00	20,000,000.00	0	20,000,000.00
2.4.5.01.02.001	DOTACION	20,000,000.00	20,000,000.00	0	20,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1,812,001,000.00	1,812,001,000.00	0	1,812,001,000.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	660,000,000.00	660,000,000.00	0	660,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	120,000,000.00	120,000,000.00	0	120,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	40,000,000.00	40,000,000.00	0	40,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	495,000,000.00	495,000,000.00	0	495,000,000.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	7,200,000.00	7,200,000.00	0	7,200,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MATERIALES-ASISTENCIAL	204,000,000.00	204,000,000.00	0	204,000,000.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	190,800,000.00	190,800,000.00	0	190,800,000.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0	5,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	90,000,000.00	90,000,000.00	0	90,000,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MUEBLES	1,000.00	1,000.00	0	1,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	1,000.00	1,000.00	0	1,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7,642,312,729.00	7,642,312,729.00	0	7,642,312,729.00
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	21,000,000.00	16,000,000.00	0	16,000,000.00
2.4.5.02.06.001	SEVICIOS DE TRANSPORTE	1,000,000.00	1,000,000.00	0	1,000,000.00
2.4.5.02.06.002	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	20,000,000.00	15,000,000.00	0	15,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	275,794,000.00	275,794,000.00	0	275,794,000.00

ACUERDO N° 001 DE 2026 (30 DE ENERO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.07.001	SEVICIOS DE SEGUROS-ASISTENCIAL	100,000,000.00	100,000,000.00	0	100,000,000.00
2.4.5.02.07.002	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE - ASISTENCIAL	175,794,000.00	175,794,000.00	0	175,794,000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,847,890,158.00	1,847,890,158.00	0	1,847,890,158.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	621,784,501.00	621,784,501.00	0	621,784,501.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	529,920,000.00	529,920,000.00	0	529,920,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	394,783,657.00	394,783,657.00	0	394,783,657.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	128,400,000.00	128,400,000.00	0	128,400,000.00
2.4.5.02.08.005.01	FIJO	3,600,000.00	3,600,000.00	0	3,600,000.00
2.4.5.02.08.005.02	INTERNET	120,000,000.00	120,000,000.00	0	120,000,000.00
2.4.5.02.08.005.03	MOVIL	4,800,000.00	4,800,000.00	0	4,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACIÓN	5,000,000.00	5,000,000.00	0	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	36,000,000.00	36,000,000.00	0	36,000,000.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0	1,000.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16,000,000.00	16,000,000.00	0	16,000,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS	15,000,000.00	15,000,000.00	0	15,000,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5,492,628,571.00	5,492,628,571.00	0	5,492,628,571.00
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	5,492,628,571.00	5,492,628,571.00	0	5,492,628,571.00
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	4,352,484,507.00	4,352,484,507.00	0	4,352,484,507.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	420,000,000.00	420,000,000.00	0	420,000,000.00
2.4.5.02.09.931.04.01	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA	120,000,000.00	120,000,000.00	0	120,000,000.00
2.4.5.02.09.931.04.02	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO	180,000,000.00	180,000,000.00	0	180,000,000.00
2.4.5.02.09.931.04.03	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE CERVICO-VAGINAL	120,000,000.00	120,000,000.00	0	120,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	1,000.00	5,001,000.00	0	5,001,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	720,143,064.00	720,143,064.00	0	720,143,064.00
2.4.5.02.09.931.06.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL	469,737,972.00	469,737,972.00	0	469,737,972.00
2.4.5.02.09.931.06.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL	250,405,092.00	250,405,092.00	0	250,405,092.00
2.4.5.02.10	VÍUTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	5,000,000.00	5,000,000.00	0	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICIOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0	0	2,189,360,000.00	2,189,360,000.00
2.4.5.03.03	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	2,189,360,000.00	2,189,360,000.00
2.4.5.03.03.001	COSTOS DIRECTOS TALENTO HUMANO EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	1,776,000,000.00	1,776,000,000.00
2.4.5.03.03.001.01	TALENTO HUMANO DIRECTO URBANO EQUIPOS BASICOS RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	1,256,000,000.00	1,256,000,000.00
2.4.5.03.03.001.02	TALENTO HUMANO DIRECTO RURAL EQUIPOS BASICOS RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	520,000,000.00	520,000,000.00
2.4.5.03.03.002	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	296,000,000.00	296,000,000.00
2.4.5.03.03.002.01	TRANSPORTE EQUIPOS BASICOS URBANO RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	128,000,000.00	128,000,000.00
2.4.5.03.03.002.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS RURAL RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	168,000,000.00	168,000,000.00
2.4.5.03.03.003	COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BASICO DE SALUD -RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	117,360,000.00	117,360,000.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	365,671.00	4,440,056,568.18	4,440,056,568.18
2.4.5.09.01	PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	0.00	70,412,162.74	70,412,162.74
2.4.5.09.01.01	PASIVOS DE MEDICAMENTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09.01.03	OTROS PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	0.00	70,412,162.74	70,412,162.74



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA COMPLEJIDAD

NIT No. 829.001.846-6
Código Prestador 6808100707

ACUERDO N° 001 DE 2026 (30 DE ENERO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.09.02	PASIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	365,671.00	2,154,001,072.44	2,154,366,743.44
2.4.5.09.02.01	PASIVOS DE SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTO ASISTENCIAL DE VIGENCIA ANTERIORES	0	0.00	1,224,360,761.00	1,224,360,761.00
2.4.5.09.02.03	OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ASISTENCIALES	0	365,671.00	929,640,311.44	930,005,982.44
2.4.5.09.03	PASIVOS EQUIPOS BASICOS RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	2,215,643,333.00	2,215,643,333.00
2.4.5.09.03.001	PASIVOS TALENTO HUMANO D EQUIPOS BASICOS RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	1,790,783,333.00	1,790,783,333.00
2.4.5.09.03.001.01	PASIVOS TALENTO HUMANO DIRECTO URBANO EQUIPOS BASICOS RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	1,186,783,333.00	1,186,783,333.00
2.4.5.09.03.001.02	PASIVOS TALENTO HUMANO DIRECTO RURAL EQUIPOS BASICOS RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	604,000,000.00	604,000,000.00
2.4.5.09.03.002	PASIVOS COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	309,000,000.00	309,000,000.00
2.4.5.09.03.002.01	PASIVOS TRANSPORTE EQUIPOS BASICOS URBANO RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	120,000,000.00	120,000,000.00
2.4.5.09.03.002.02	PASIVOS TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS RURAL RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	189,000,000.00	189,000,000.00
2.4.5.09.03.003	PASIVOS COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BASICO DE SALUD -RESOLUCION 696 DE 2025	0	0	115,860,000.00	115,860,000.00

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de los movimientos presupuestales realizados, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal año 2026, se fija y establece en la suma de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$31.461.819.076,71).**

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 042 DEL 30 DE ENERO DE 2026


SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

**ACUERDO N° 002 DE 2026
(9 DE FEBRERO)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2026**

**LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal N° 5395 del 30 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Acta N° 024 del 29 de diciembre de 2025 y la Resolución N° 5395 del 30 de diciembre de 2025 expedidas por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, para la vigencia 2026, por valor de **VEINTIRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$23.570.073.135) MCTE.**
- B. Que el "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO" de la Resolución N° 5395 del 30 de diciembre de 2025, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para efectuar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.
- C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, correspondiente a la vigencia 2026, asciende actualmente a la suma **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$31.461.819.076,71)**, como resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones efectuadas durante el transcurso de la presente vigencia fiscal.
- D. Que el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 4642-25, por un valor de **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.140.637.612,00)**, cuyo objeto es la ejecución de las "ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER".
- Los recursos destinados para la ejecución del citado cuentan con el respectivo respaldo presupuestal, conforme a los documentos expedidos por la **Secretaría Distrital de Hacienda de Barrancabermeja: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26-03154**, del 23 de enero de 2026; **Certificado de Registro Presupuestal N° 26-02735**, del 26 de enero de 2026; **Acta de inicio**, suscrita el 26 de enero de 2026.
- E. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuesta, y conforme a lo señalado en el literal "D", del presente acto administrativo, se hace necesario efectuar una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, de acuerdo con el detalle que
- 1. Adicionar, con afectación en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2026, la suma de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.140.637.612,00), distribuida de la siguiente manera, de conformidad con los respectivos códigos y denominaciones presupuestales:**

**ACUERDO N° 002 DE 2026
(9 DE FEBRERO)**

- a.) En el código presupuestal "1.1.02.05.001.09.02.03.02", con la denominación "MUNICIPIO-PIC", la suma de **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.140.637.612,00)**, correspondiente a los recursos derivados del Contrato Interadministrativo N° 4642-25, suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander).
2. **Adicionar**, con afectación en el **Presupuesto de Gastos** de la vigencia fiscal 2026, la suma de **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.140.637.612,00)**, distribuida en los siguientes códigos y denominaciones presupuestales:
- a.) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.02.01", denominación "Honorarios PIC – Asistencial", por valor de **QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$505.249.947,00)**.
- b.) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.02.02", denominación "Remuneración por Servicios Técnicos – PIC – Asistencial", por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$239.737.102,00)**.
- c.) Código presupuestal "2.4.5.01.03.006", denominación "Otros Bienes Transportables – Materiales Asistencial", la suma de **SETENTA MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.004.664,00)**.
- d.) Código presupuestal "2.4.5.02.08.008", denominación "Servicios Prestados a las Empresas – Impresos Asistencial", por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.220.164,00)**.
- e.) Código presupuestal "2.4.5.02.08.009", denominación "Servicios Prestados a las Empresas – Publicaciones", por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$203.755.000,00)**.
- f.) Código presupuestal "2.4.5.02.931.05", denominación "Servicios De Salud Humana-Otros Servicios Asistencial", por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000)**.
- g.) Código presupuestal "2.4.5.01.03.001", denominación "Medicamentos", por valor de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.192.400,00)**.
- h.) Código presupuestal "2.4.5.01.03.004", denominación "Otros Bienes Transportables – Materiales Para Laboratorio", por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.478.335,00)**.
- F. Que conforme a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1769 de 1994, los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria deberán presupuestarse inicialmente para cada vigencia fiscal con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la entidad, y ajustarse durante la vigencia en proporción a las adiciones de ingresos efectuadas. No obstante, teniendo en cuenta que los recursos correspondientes al **Contrato Interadministrativo N.º 4642-25**, suscrito entre el **Distrito de Barrancabermeja** y la **Empresa Social del Estado Barrancabermeja**, serán adicionados mediante el presente acto administrativo y que su fuente de financiación proviene del **Sistema General de Participaciones (SGP)** —recursos de destinación específica conforme a la normativa vigente—, **no resulta procedente efectuar la adición del cinco por ciento (5%) al rubro de "Mantenimiento Hospitalario"**, por cuanto dicha obligación es aplicable únicamente a los **recursos propios** de la entidad
- G. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8° del Acuerdo N° 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 9 de febrero de 2026, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDO N° 002 DE 2026
(9 DE FEBRERO)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2026 la suma de **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.140.637.612,00)**, de conformidad con la distribución de los recursos señalados en el ítem "a.)" del numeral "1." contenido en el literal "E." de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro el respectivo **código presupuestal, denominación y valor**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	23,570,073,135.00	31,461,819,076.71	1,140,637,612.00	32,602,456,688.71
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,250,756,607.89	0.00	3,250,756,607.89
1.1	INGRESOS CORRIENTES	23,270,073,135.00	25,459,433,135.00	1,140,637,612.00	26,600,070,747.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,270,073,135.00	25,459,433,135.00	1,140,637,612.00	26,600,070,747.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23,270,073,135.00	23,270,073,135.00	1,140,637,612.00	24,410,710,747.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	23,270,073,135.00	23,270,073,135.00	1,140,637,612.00	24,410,710,747.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	23,270,073,135.00	23,270,073,135.00	1,140,637,612.00	24,410,710,747.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	23,270,073,135.00	23,270,073,135.00	1,140,637,612.00	24,410,710,747.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	22,931,751,149.00	22,931,751,149.00	0.00	22,931,751,149.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	318,321,986.00	318,321,986.00	0.00	318,321,986.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	0.00	1,140,637,612.00	1,140,637,612.00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	MUNICIPIO-PIC	0.00	0.00	1,140,637,612.00	1,140,637,612.00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.19	CUENTAS POR COBRAR - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,189,360,000.00	0.00	2,189,360,000.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	300,000,000.00	2,751,629,333.82	0.00	2,751,629,333.82

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, la suma de **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.140.637.612,00)**, La distribución de estos recursos se realiza conforme a lo establecido en los ítems a.), b.), c.), d.), e.), f.), g.) y h.) del numeral "2." contenido en el literal "E." de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro el respectivo **código presupuestal, denominación y valor**.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	23,570,073,135.00	31,461,819,076.71	1,140,637,612.00	32,602,456,688.71
2.1	FUNCIONAMIENTO	7,778,452,586.00	8,741,126,830.53	0.00	8,741,126,830.53
2.3	INVERSION	0.00	81,153,026.00	0.00	81,153,026.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	15,791,620,549.00	22,639,539,220.18	1,140,637,612.00	23,780,176,832.18
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,417,305,820.00	5,635,442,252.00	0.00	5,635,442,252.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	10,374,314,729.00	17,004,096,968.18	1,140,637,612.00	18,144,734,580.18
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,732,002,000.00	2,732,002,000.00	72,675,399.00	2,804,677,399.00
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	900,000,000.00	900,000,000.00	0.00	900,000,000.00
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00

ACUERDO N° 002 DE 2026
(9 DE FEBRERO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1,812,001,000.00	1,812,001,000.00	72,675,399.00	1,884,676,399.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	660,000,000.00	660,000,000.00	1,192,400.00	661,192,400.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	120,000,000.00	120,000,000.00	0.00	120,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	495,000,000.00	495,000,000.00	1,478,335.00	496,478,335.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	7,200,000.00	7,200,000.00	0.00	7,200,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES-ASISTENCIAL	204,000,000.00	204,000,000.00	70,004,664.00	274,004,664.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	190,800,000.00	190,800,000.00	0.00	190,800,000.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	90,000,000.00	90,000,000.00	0.00	90,000,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MUEBLES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7,642,312,729.00	7,642,312,729.00	1,067,962,213.00	8,710,274,942.00
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	21,000,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	275,794,000.00	275,794,000.00	0.00	275,794,000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,847,890,158.00	1,845,890,158.00	242,975,164.00	2,088,865,322.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	621,784,501.00	619,784,501.00	0.00	619,784,501.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	529,920,000.00	529,920,000.00	0.00	529,920,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	394,783,657.00	394,783,657.00	0.00	394,783,657.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	128,400,000.00	128,400,000.00	0.00	128,400,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACIÓN	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	36,000,000.00	36,000,000.00	39,220,164.00	75,220,164.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	203,755,000.00	203,756,000.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16,000,000.00	16,000,000.00	0.00	16,000,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5,492,628,571.00	5,497,628,571.00	824,987,049.00	6,322,615,620.00
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	5,492,628,571.00	5,497,628,571.00	824,987,049.00	6,322,615,620.00
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	4,352,484,507.00	4,352,484,507.00	0.00	4,352,484,507.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	0	744,987,049.00	744,987,049.00
2.4.5.02.09.931.02.01	HONORARIOS PIC -ASISTENCIAL	0.00	0	505,249,947.00	505,249,947.00
2.4.5.02.09.931.02.02	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - PIC -ASISTENCIAL	0.00	0	239,737,102.00	239,737,102.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	420,000,000.00	420,000,000.00	0.00	420,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	1,000.00	5,001,000.00	80,000,000.00	85,001,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	720,143,064.00	720,143,064.00	0.00	720,143,064.00



ACUERDO N° 002 DE 2026
(9 DE FEBRERO)

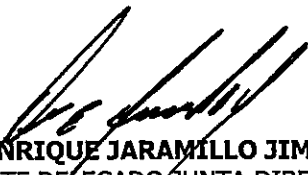
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	2,189,360,000.00	0.00	2,189,360,000.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	4,440,422,239.18	0.00	4,440,422,239.18

ARTICULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales anteriormente descritos, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2026, asciende y se establece en la suma de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$32.602.456.688,71).**

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 053 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026


SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó: Lilia Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó: Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

**ACUERDO N° 005 DE 2026
(13 DE ABRIL)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal N° 5395 del 30 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Acta N° 024 del 29 de diciembre de 2025 y la Resolución N° 5395 del 30 de diciembre de 2025 expedidas por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, para la vigencia 2026, por valor de **VEINTIRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$23.570.073.135) MCTE.**
- B. Que el "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO" de la Resolución N° 5395 del 30 de diciembre de 2025, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para efectuar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2026.
- C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, correspondiente a la vigencia 2026, asciende actualmente a la suma **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$32.602.456.688,71)**, como resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones efectuadas durante el transcurso de la presente vigencia fiscal.
- D. Que el treinta (30) de Enero de 2026, la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, suscribió con la Secretaría de Salud Departamental de Santander el Contrato Interadministrativo N° 202600001342 – CO1P.PCCNTR.9269383, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.600.000,00)**, cuyo objeto consiste en garantizar la conservación y entrega de los medicamentos para tuberculosis (TB) y enfermedad de Hansen, a través de los hospitales regionales, en el marco del proyecto de implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de dichas enfermedades en el departamento de Santander.
- Los recursos destinados a la ejecución del contrato cuentan con el respaldo de los siguientes documentos, todos expedidos por la Secretaría de Salud Departamental: (i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26000134, de fecha quince (15) de enero de 2026; (ii) Certificado de Registro Presupuestal N° 26002643 de fecha dos (02) de febrero de 2026; y (iii) Acta de Inicio expedida el (10) de marzo de 2026.
- E. Que el veintiséis (26) de marzo de 2026, se efectuó la consignación en la Cuenta de Ahorros N° 013310347 del Banco de Bogotá, de titularidad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA – E.S.E. Barrancabermeja bajo la denominación "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN 105-2026", por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.000.000,00)**, correspondientes a los recursos asignados mediante la Resolución N.º 000105 de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, destinados a cofinanciar la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- El giro señalado cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 193526 del veinte (20) de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, mediante el cual se certifica la existencia de apropiación presupuestal disponible con cargo a la partida C-1905-0300-10-20106A1-1905040-03, por valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.250.000.000,00).
- F. Que, con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, y en especial en lo señalado en los literales "D." y "E." del presente acto administrativo, se hace necesario realizar una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme se detalla a continuación:

**ACUERDO N° 005 DE 2026
(13 DE ABRIL)**

1. **Crear en el Presupuesto de Ingresos** de la entidad para la vigencia fiscal año 2026, dentro del rubro presupuestal **"1.1.02.05"**, denominado **"VENTA DE BIENES Y SERVICIOS"**, el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.18.10"**, con la denominación **"DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN N° 105 DE 2026"**; el cual permitirá apropiar los recursos asignados a la E.S.E Barrancabermeja por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD), en virtud de la Resolución N° 000105 de 2026.
2. **Crear en el Presupuesto de Ingresos** de la entidad para la vigencia fiscal año 2026, los rubros presupuestales necesarios para la apropiación de los recursos correspondientes a cuentas por cobrar de la vigencia actual y a la recuperación de cartera de vigencias anteriores, derivados de los recursos asignados mediante la **Resolución No. 000105 del 2026** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, destinada a cofinanciar "... la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", así:
 - i. Código Presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.19.06.10"**, con la denominación presupuestal **"CUENTAS POR COBAR DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN N° 105 DE 2026"**.
 - ii. Código Presupuestal **"1.2.09.01.006.11"**, con la denominación presupuestal **"RECUPERACION DE CARTERA DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN N° 105 DE 2026"**.
3. **Adicionar al Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2026, la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.600.000,00)**, con afectación en los siguientes rubros presupuestales:
 - i. En el Código Presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.05.10"**, correspondiente a la denominación **"SALUD PÚBLICA - ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH"**, se adiciona la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.600.000,00)**. Estos Recursos provienen del Contrato Interadministrativo N° 202600001342 – CO1P.PCCNTR.9269383, suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Secretaría de Salud Departamental de Santander, conforme a lo dispuesto en el literal **"D"** del presente acto administrativo.
 - ii. En el Código Presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.18.10"**, correspondiente a la denominación **"DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN N° 105 DE 2026"**, se adiciona la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$84.000.000,00)**. Estos Recursos provienen de la Resolución N° 000105 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, destinada a cofinanciar "... la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", conforme a lo dispuesto en el literal **"E"** del presente acto administrativo.
4. Así mismo, **adicionar al Presupuesto de Gastos** de la vigencia fiscal 2026, la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.600.000,00)**, con afectación en los respectivos códigos y concepto presupuestales, de la siguiente manera:
 - a) El valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.600.000,00)**, correspondiente a los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo N° 202600001342 – CO1P.PCCNTR.9269383, suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Secretaría de Salud Departamental de Santander, conforme a lo dispuesto en el literal **"D"** del presente acto administrativo, se adicionan en los siguientes rubros presupuestales:
 - i. En el Código Presupuestal **"2.4.5.01.03.004"**, con la denominación **"OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO"**, la suma de **TREINTA MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.020.000,00)**.
 - ii. En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.08.004"**, con la denominación **"SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS – ASISTENCIAL"**, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.580.000,00)**.
 - b) En relación con los recursos provenientes de la **Resolución N° 000105 de 2026** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, destinados a cofinanciar "... la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", conforme a lo dispuesto en el literal **"E"** del presente acto administrativo, se adiciona la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MCTE (\$84.000.000,00)**, con afectación en los siguientes códigos y conceptos presupuestales, así:

ACUERDO N° 005 DE 2026
(13 DE ABRIL)

- i. En el código presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.01", con la denominación "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL", la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.053.264,00)**.
- ii. En el código presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.02", con la denominación "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL", la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.946.736,00)**.
- G. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N.° 1769 de 1994, los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura y de los equipos hospitalarios deben incorporarse desde el inicio en el presupuesto anual, teniendo en cuenta el total de ingresos aprobados para la entidad. En consecuencia, a medida que dichos ingresos se incrementen, deberá aumentarse de manera proporcional la asignación destinada a mantenimiento.
- En este sentido, y considerando que los recursos correspondientes a la Resolución N.° 000105 de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, destinados a cofinanciar la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, conforme a lo dispuesto en el literal "E" del presente acto administrativo, serán adicionados por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.000.000,00)**, y que dichos recursos tienen destinación específica, no se efectuará la adición del cinco por ciento (5%) al rubro de "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO".
- Por su parte, los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo N° 202600001342 – CO1P.PCCNTR.9269383, suscrito con la Secretaría de Salud Departamental de Santander, destinados a la venta de servicios de salud de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, sí están sujetos a dicha disposición. En consecuencia, se hace necesario adicionar el cinco por ciento (5%) del valor correspondiente al rubro presupuestal denominado "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO", equivalente a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.580.000,00)**, conforme se establece y detalla en el literal a), ítem ii, numeral 4 del literal "F" del presente acuerdo.
- H. En consecuencia, la adición presupuestal en los rubros de ingresos y gastos del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja ascienden a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.600.000,00)**, la cual se encuentra debidamente sustentada en la respectiva dinámica y proyección presupuestal, por el mismo valor, y distribuida en los rubros detallados en los literales precedentes del presente acuerdo.
- I. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8° del Acuerdo N° 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 13 de abril de 2026, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: crear los rubros presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026 y adicionar la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.600.000,00)**. Los recursos incorporados se encuentran detallados conforme a lo señalado en los numerales "1.", "2." y "3." del literal "F." de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro el respectivo código, concepto y valor correspondiente.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	23,570,073,135.00	32,602,456,688.71	115,600,000.00	32,718,056,688.71
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,250,756,607.89	0.00	3,250,756,607.89
1.1	INGRESOS CORRIENTES	23,270,073,135.00	26,600,070,747.00	115,600,000.00	26,715,670,747.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,270,073,135.00	26,600,070,747.00	115,600,000.00	26,715,670,747.00



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA COMPLEJIDAD
NIT No. 829.001.846-6
Código Prestador 6808100707

ACUERDO N° 005 DE 2026 (13 DE ABRIL)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23,270,073,135.00	24,410,710,747.00	115,600,000.00	24,526,310,747.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	23,270,073,135.00	24,410,710,747.00	115,600,000.00	24,526,310,747.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	23,270,073,135.00	24,410,710,747.00	115,600,000.00	24,526,310,747.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	23,270,073,135.00	24,410,710,747.00	115,600,000.00	24,526,310,747.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	22,931,751,149.00	22,931,751,149.00	0.00	22,931,751,149.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	318,321,986.00	318,321,986.00	0.00	318,321,986.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	1,140,637,612.00	0.00	1,140,637,612.00
1.1.02.05.001.09.02.04	EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	0.00	31,600,000.00	31,600,000.00
1.1.02.05.001.09.02.05.10	SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH	0.00	0.00	0.00	31,600,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000.00	20,000,000.00	84,000,000.00	104,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18.01	COPAGOS	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18.02	REGIMEN ESPECIAL FUERZAS MILITARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.03	REGIMEN ESPECIAL POLICIA NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.04	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.05	IPS PRIVADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.06	FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.07	PARTICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.08	REGIMEN ESPECIAL - MAGISTERIO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.09	DISCAPACIDAD RESOLUCION 1018 DE 2025	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.10	DISCAPACIDAD RESOLUCION 105 DE 2026	0.00	0.00	84,000,000.00	84,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.19	CUENTAS POR COBRAR - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.01	CUENTAS POR COBRAR REGIMEN SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.02	CUENTAS POR COBRAR REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.03	CUENTAS POR COBRAR PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.04	CUENTAS POR COBRAR EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05	CUENTAS POR COBRAR OTROS RECURSOS SECRETARIA DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06	CUENTAS POR COBRAR OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.01	CUENTAS POR COBRAR COPAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.02	CUENTAS POR COBRAR REGIMEN ESPECIAL FUERZAS MILITARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.03	CUENTAS POR COBRAR POLICIA NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.04	CUENTAS POR COBRAR VACUNACION COVID	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.05	CUENTAS POR COBRAR IPS PRIVADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.06	CUENTAS POR COBRAR FONDO NACIONAL DE SALUD PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.07	CUENTAS POR COBRAR PARTICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.08	CUENTAS POR COBRAR REGIMEN ESPECIAL MAGISTERIO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.09	CUENTAS POR COBRAR DISCAPACIDAD RESOLUCION 1018 DE 2025	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.10	CUENTAS POR COBRAR DISCAPACIDAD RESOLUCION N° 105 DE 2026	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,189,360,000.00	0.00	2,189,360,000.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	300,000,000.00	2,751,629,333.82	0.00	2,751,629,333.82
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA	300,000,000.00	2,751,629,333.82	0.00	2,751,629,333.82
1.2.09.01	RECUPERACION DE CARTERA - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	300,000,000.00	2,751,629,333.82	0.00	2,751,629,333.82

ACUERDO N° 005 DE 2026
(13 DE ABRIL)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1.2.09.01.001	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO	300,000,000.00	2,176,960,950.91	0.00	2,176,960,950.91
1.2.09.01.002	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	307,257,209.82	0.00	307,257,209.82
1.2.09.01.003	RECUPERACION DE CARTERA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.2.09.01.004	RECUPERACION DE CARTERA - EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	3,450,281.02	0.00	3,450,281.02
1.2.09.01.005	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	238,799,421.07	0.00	238,799,421.07
1.2.09.01.006	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	3,126,943.00	3,126,943.00	0.00	3,126,943.00
1.2.09.01.006.01	RECUPERACION DE CARTERA COPAGOS	0.00	0.00	0.00	
1.2.09.01.006.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - FUERZAS MILITARES	183,810.00	183,810.00	0.00	183,810.00
1.2.09.01.006.03	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - POLICIA NACIONAL	533,971.60	533,971.60	0.00	533,971.60
1.2.09.01.006.04	RECUPERACION CARTERA FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE COVID	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.05	RECUPERACION DE CARTERA IPS PRIVADAS	105,000.00	105,000.00	0.00	105,000.00
1.2.09.01.006.06	RECUPERACION DE CARTERA FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.07	RECUPERACION DE CARTERA PARTICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.08	RECUPERACION DE CARTERA REGIMEN ESPECIAL MAGISTERIO	2,304,161.40	2,304,161.40	0.00	2,304,161.40
1.2.09.01.006.09	RECUPERACION DE CARTERA - ARL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.10	RECUPERACION DE CARTERA DISCAPACIDAD 1018 DE 2025	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.11	RECUPERACION CARTERA DISCAPACIDAD RESOLUCION 105 DE 2026	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.007	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS INGRESOS DIFERENTES A VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	2,034,528.00	0.00	2,034,528.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.600.000,00).** La distribución de estos recursos se efectuará conforme a lo establecido en los ítems a) y b) del numeral "4." contenido en el literal "F." de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro el respectivo código presupuestal, denominación y valor correspondiente.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	23,570,073,135.00	32,602,456,688.71	115,600,000.00	32,718,056,688.71
2.1	FUNCIONAMIENTO	7,778,452,586.00	8,741,126,830.53	0.00	8,741,126,830.53
2.3	INVERSION	0.00	81,153,026.00	0.00	81,153,026.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	15,791,620,549.00	23,780,176,832.18	115,600,000.00	23,895,776,832.18
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,417,305,820.00	5,634,566,799.00	0.00	5,634,566,799.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	10,374,314,729.00	18,145,610,033.18	115,600,000.00	18,261,210,033.18
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,732,002,000.00	2,804,677,399.00	30,020,000.00	2,834,697,399.00
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	900,000,000.00	900,000,000.00	0.00	900,000,000.00
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
2.4.5.01.02.001	DOTACION	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1,812,001,000.00	1,884,676,399.00	30,020,000.00	1,914,696,399.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	660,000,000.00	661,192,400.00	0.00	661,192,400.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	120,000,000.00	120,000,000.00	0.00	120,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	495,000,000.00	496,478,335.00	30,020,000.00	526,498,335.00

**ACUERDO N° 005 DE 2026
(13 DE ABRIL)**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	7,200,000.00	7,200,000.00	0.00	7,200,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES-ASISTENCIAL	204,000,000.00	274,004,664.00	0.00	274,004,664.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	190,800,000.00	190,800,000.00	0.00	190,800,000.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	90,000,000.00	90,000,000.00	0.00	90,000,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MUEBLES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7,642,312,729.00	8,711,150,395.00	85,580,000.00	8,796,730,395.00
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	21,000,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	275,794,000.00	275,794,000.00	0.00	275,794,000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,847,890,158.00	2,089,740,775.00	1,580,000.00	2,091,320,775.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	621,784,501.00	619,784,501.00	0.00	619,784,501.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	529,920,000.00	529,920,000.00	0.00	529,920,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	394,783,657.00	394,783,657.00	1,580,000.00	396,363,657.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	128,400,000.00	128,400,000.00	0.00	128,400,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,875,453.00	0.00	5,875,453.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	36,000,000.00	75,220,164.00	0.00	75,220,164.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	203,756,000.00	0.00	203,756,000.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16,000,000.00	16,000,000.00	0.00	16,000,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5,492,628,571.00	6,322,615,620.00	84,000,000.00	6,406,615,620.00
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	5,492,628,571.00	6,322,615,620.00	84,000,000.00	6,406,615,620.00
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	4,352,484,507.00	4,352,484,507.00	0.00	4,352,484,507.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	744,987,049.00	0.00	744,987,049.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	420,000,000.00	420,000,000.00	0.00	420,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	1,000.00	85,001,000.00	0.00	85,001,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	720,143,064.00	720,143,064.00	84,000,000.00	804,143,064.00
2.4.5.02.09.931.06.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL	469,737,972.00	469,737,972.00	71,053,264.00	540,791,236.00
2.4.5.02.09.931.06.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL	250,405,092.00	250,405,092.00	12,946,736.00	263,351,828.00



ACUERDO N° 005 DE 2026
(13 DE ABRIL)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.10	VIAJES DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICIOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	2,189,360,000.00	0.00	2,189,360,000.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	4,440,422,239.18	0.00	4,440,422,239.18

ARTICULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales anteriormente descritos, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2026, asciende y se establece en la suma de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$32.718.056.688,71).**

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 161 DEL 10 DE ABRIL 2026


SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó: Lilia Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.
Revisó: Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.
Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo E.S.E BARRANCABERMEJA.
Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

**ACUERDO N° 008 DE 2026
(17 DE JUNIO)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal N° 5395 del 30 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO

- A.** Que mediante Acta N° 024 del 29 de diciembre de 2025 y Resolución N° 5395 del 30 de diciembre de 2025, expedidas por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia 2026, por valor de **VEINTIRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$23.570.073.135) MCTE.**
- B.** Que el **"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO"** de la Resolución No. 5395 del 30 de diciembre de 2025, expedida por el Comité de Hacienda Municipal, facultó a la Honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para efectuar adiciones, traslados o reducciones presupuestales que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, de operación comercial y de inversión, para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la respectiva modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad correspondiente a la vigencia fiscal 2026.
- C.** Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026 asciende actualmente a la suma de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$32.718.056.688,71)**, como resultado de las adiciones, reducciones y demás modificaciones presupuestales efectuadas durante el desarrollo de la presente vigencia fiscal.
- D.** Que el día veintidós (22) de mayo de 2026 fueron consignados en la Cuenta de Ahorros No. 013313085 del Banco de Bogotá, de titularidad de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y denominada **"ESE Barrancabermeja PAPSIVI Resolución 327-2026"**, recursos por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.008.470,00)**, correspondientes a la asignación efectuada mediante la Resolución No. 000327 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, destinada a cofinanciar la implementación del **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI)**, en su componente de atención psicosocial, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)
- E.** Que, con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas y, en especial, en lo señalado en el literal **"D."**, del presente acto administrativo, se hace necesario efectuar una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, de conformidad con lo siguiente:

1. Crear en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026 los siguientes rubros presupuestales:

- a) Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.11"**, denominado **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA – PERSONAL PAPSIVI RESOLUCIÓN 327 DE 2026"**.
- b) Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.11.01"**, denominado **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA – HONORARIOS PAPSIVI RESOLUCIÓN 327 DE 2026"**.
- c) Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.11.02"**, denominado **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS PAPSIVI RESOLUCIÓN 327 DE 2026"**.
- d) Código Presupuestal **"2.4.5.06"**, denominado **"BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI RESOLUCIÓN 327 DE 2026"**.

**ACUERDO N° 008 DE 2026
(17 DE JUNIO)**

- e) Código Presupuestal **"2.4.5.06.01"**, denominado **"COSTOS DE PAPSIVI- RESOLUCIÓN 327 DE 2026"**.
- f) Código Presupuestal **"2.4.5.06.01.001"**, denominado **"COSTOS INDIRECTOS DE PAPSIVI- RESOLUCIÓN 327 DE 2026"**.
- 2. Adicionar, al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2026 la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.008.470,00), así:**
- a) En el código presupuestal **"1.1.02.06.007.02.08.01.01"**, denominado **"TRANSFERENCIAS PARA ESES - APOORTE NACIÓN - PAPSIVI"**, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.008.470,00)**, correspondientes a los recursos transferidos mediante la Resolución No. 000327 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial – PAPSIVI.
- 3. Adicionar, al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026, la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.008.470,00), distribuida así:**
- I. Los recursos asignados mediante la Resolución 000327 de 2026 para el programa "PAPSIVI", por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.008.470,00), que hace mención el literal "D.", se incorporarán en los siguientes rubros presupuestales:**
- a) Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.11.01"**, denominado **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA – HONORARIOS PAPSIVI RESOLUCION 327 DE 2026"**, por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$124.977.372.40)**.
- b) Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.11.02"**, denominado **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS PAPSIVI RESOLUCION 327 DE 2026"** por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.950.420,00)**.
- c) Código Presupuestal **"2.4.5.06.01.001"**, denominado **"COSTOS INDIRECTOS DE PAPSIVI- RESOLUCION 327 DE 2026"** por valor de **DOCE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$12.080.677,60)**.
- F. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto No. 1769 de 1994, los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura y de los equipos hospitalarios deben apropiarse desde la formulación del presupuesto anual, teniendo en cuenta la totalidad de los ingresos aprobados para la entidad. Así mismo, cualquier incremento en dichos ingresos debe reflejarse proporcionalmente en la apropiación destinada al mantenimiento hospitalario.**
- No obstante, considerando que los recursos provenientes de la Resolución No. 000327 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social corresponden a recursos de destinación específica para la ejecución del Programa PAPSIVI, no resulta procedente efectuar la adición del cinco por ciento (5%) al rubro presupuestal de mantenimiento hospitalario, toda vez que dicha obligación aplica exclusivamente respecto de los recursos propios de la entidad.
- G. En consecuencia, la adición presupuestal en los rubros de ingresos y gastos del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja ascienden a la suma de**

ACUERDO N° 008 DE 2026
(17 DE JUNIO)

CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.008.470,00), la cual se encuentra debidamente sustentada en la respectiva dinámica y proyección presupuestal, por el mismo valor, y distribuida en los rubros detallados en los literales precedentes del presente acuerdo.

H. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8° del Acuerdo N° 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 17 de junio de 2026, en sesión ordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.008.470,00)**. Los recursos objeto de la presente incorporación presupuestal se encuentran detallados en el numeral "2." del literal "E." de la parte considerativa del presente proyecto de Acuerdo, identificándose para cada rubro el correspondiente código presupuestal, concepto y valor.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	23,570,073,135.00	32,718,056,688.71	151,008,470.00	32,869,065,158.71
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,250,756,607.89	0.00	3,250,756,607.89
1.1	INGRESOS CORRIENTES	23,270,073,135.00	26,715,670,747.00	151,008,470.00	26,866,679,217.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,270,073,135.00	26,715,670,747.00	151,008,470.00	26,866,679,217.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23,270,073,135.00	24,526,310,747.00	0.00	24,526,310,747.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	23,270,073,135.00	24,526,310,747.00	0.00	24,526,310,747.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	23,270,073,135.00	24,526,310,747.00	0.00	24,526,310,747.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	23,270,073,135.00	24,526,310,747.00	0.00	24,526,310,747.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	22,931,751,149.00	22,931,751,149.00	0.00	22,931,751,149.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	318,321,986.00	318,321,986.00	0.00	318,321,986.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	1,140,637,612.00	0.00	1,140,637,612.00
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	31,600,000.00	0.00	31,600,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000.00	104,000,000.00	0.00	104,000,000.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,189,360,000.00	151,008,470.00	2,340,368,470.00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0.00	2,189,360,000.00	151,008,470.00	2,340,368,470.00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0.00	2,189,360,000.00	151,008,470.00	2,340,368,470.00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0.00	2,189,360,000.00	151,008,470.00	2,340,368,470.00
1.1.02.06.007.02.08.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APOORTE NACION	0.00	2,189,360,000.00	151,008,470.00	2,340,368,470.00
1.1.02.06.007.02.08.01.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APOORTE NACION-PAPSIVI	0.00	0.00	151,008,470.00	151,008,470.00
1.1.02.06.007.02.08.01.05	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APOORTE NACION- EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 696 DE 2025	0.00	2,189,360,000.00	0.00	2,189,360,000.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	300,000,000.00	2,751,629,333.82	0.00	2,751,629,333.82

ACUERDO N° 008 DE 2026
(17 DE JUNIO)

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear e incorporar en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026 los rubros presupuestales requeridos para la ejecución de los recursos provenientes de la Resolución No. 000327 de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y adicionar a dichos rubros la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.008.470,00)**. La distribución presupuestal de los recursos se realizará conforme a lo establecido en los numerales "1." y "3." del literal "E." de la parte considerativa del presente proyecto de Acuerdo, en los códigos presupuestales, conceptos y valores allí señalados.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	23,570,073,135.00	32,718,056,688.71	151,008,470.00	32,869,065,158.71
2.1	FUNCIONAMIENTO	7,778,452,586.00	8,741,126,830.53	0.00	8,741,126,830.53
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,414,084,607.00	3,648,292,162.00	0.00	3,648,292,162.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4,244,367,979.00	4,500,145,678.73	0.00	4,500,145,678.73
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	512,141,840.80	0.00	512,141,840.80
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	120,000,000.00	80,547,149.00	0.00	80,547,149.00
2.3	INVERSION	0	81,153,026.00	0.00	81,153,026.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	15,791,620,549.00	23,895,776,832.18	151,008,470.00	24,046,785,302.18
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,417,305,820.00	5,632,766,799.00	0.00	5,632,766,799.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	10,374,314,729.00	18,263,010,033.18	151,008,470.00	18,414,018,503.18
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,732,002,000.00	2,832,197,399.00	0.00	2,832,197,399.00
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	900,000,000.00	900,000,000.00	0.00	900,000,000.00
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1,812,001,000.00	1,912,196,399.00	0.00	1,912,196,399.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7,642,312,729.00	8,801,030,395.00	138,927,792.40	8,939,958,187.40
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	21,000,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	275,794,000.00	275,794,000.00	0.00	275,794,000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,847,890,158.00	2,093,120,775.00	0.00	2,093,120,775.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5,492,628,571.00	6,409,115,620.00	138,927,792.40	6,548,043,412.40
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	5,492,628,571.00	6,409,115,620.00	138,927,792.40	6,548,043,412.40
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	4,352,484,507.00	4,352,484,507.00	0.00	4,352,484,507.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	735,352,629.04	0.00	735,352,629.04
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	420,000,000.00	420,000,000.00	0.00	420,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	1,000.00	97,135,419.96	0.00	97,135,419.96
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	720,143,064.00	804,143,064.00	0.00	804,143,064.00
2.4.5.02.09.931.11	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL PAPSIVI RESOLUCIÓN 327 DE 2026	0.00	0.00	138,927,792.40	138,927,792.40
2.4.5.02.09.931.11.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS PAPSIVI RESOLUCIÓN 327 DE 2026	0.00	0.00	124,977,372.40	124,977,372.40
2.4.5.02.09.931.11.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS PAPSIVI RESOLUCIÓN 327 DE 2026	0.00	0.00	13,950,420.00	13,950,420.00

**ACUERDO N° 008 DE 2026
(17 DE JUNIO)**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICIOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	2,189,360,000.00	0.00	2,189,360,000.00
2.4.5.06	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION 327 DE 2026	0.00	0.00	12,080,677.60	12,080,677.60
2.4.5.06.01	COSTOS DE PAPSIVI-RESOLUCION 327 DE 2026	0.00	0.00	12,080,677.60	12,080,677.60
2.4.5.06.01.001	COSTOS INDIRECTOS DE PAPSIVI-RESOLUCION 327 DE 2026	0.00	0.00	12,080,677.60	12,080,677.60
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	4,440,422,239.18	0.00	4,440,422,239.18

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de las modificaciones presupuestales propuestas en el presente Proyecto de Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026 quedará establecido en la suma de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$32.869.065.158,71).**

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los diecisiete (17) días de junio del año dos mil veintiséis (2026).


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 285 DEL 16 DE JUNIO 2026


SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó: *Lilia Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.* 

Revisó: *Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.* 

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo E.S.E BARRANCABERMEJA. 

Milagro Patricia Jiménez Calvo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander) (e) 

DECRETO No. 285 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN A UNA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE DE BARRANCABERMEJA A UN SECRETARIO DE DESPACHO”

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las otorgadas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de 1991; el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que la Constitución Política en el artículo 211 determina que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. Además, señala que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.
3. Que la Constitución Política en su artículo 315 indica que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa de la entidad territorial y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
4. Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, dispone que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.
5. Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 9 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, podrán transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación.
6. Que el artículo 9 ibídem establece que sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.
7. Que el artículo 10 ibídem señala que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.
8. Que la autoridad delegataria deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de esta.
9. Que el Acuerdo No. 072 de 1999, por medio del cual se creó la Empresa Social del Estado – ESE de Barrancabermeja, establece en su artículo 9º que la dirección de esta entidad estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.
10. Que el artículo 10º del Acuerdo No. 072 de 1999 dispone que la Junta Directiva de la ESE de Barrancabermeja estará integrada, entre otros, por el Alcalde Distrital o su delegado.

Continuación del Decreto No. 285 DE 16 JUN 2026.

"Por medio del cual se delega la asistencia y representación a una Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de la ESE de Barrancabermeja a un Secretario de Despacho"

11. Que la Empresa Social del Estado – ESE Barrancabermeja mediante correo electrónico de fecha nueve (09) de junio de 2026, convocó a Reunión Ordinaria de la Junta Directiva para el día diecisiete (17) de junio de 2026, a las 02:30p.m, en modalidad virtual.

12. Que el Alcalde Distrital debido a compromisos adquiridos con anterioridad a la fijación de la reunión ordinaria, no le resulta posible comparecer a esta, por lo que es pertinente, con el propósito de garantizar una eficiente gestión administrativa, realizar una delegación en un funcionario público del nivel directivo para que asista a esta reunión.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DELEGACIÓN. Delegar a **ÓSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.428.463, quien se desempeña como *Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, del Nivel Educativo, adscrito a la Secretaria de Hacienda Distrital*, para que en representación del Alcalde Distrital de Barrancabermeja, asista y actúe con facultades plenas en Reunión Ordinaria de la Junta Directiva para el día diecisiete (17) de junio de 2026, a las 02:30p.m, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º. FACULTADES. El delegatario contará con facultades plenas de voz y voto para tomar decisiones en la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva para el día diecisiete (17) de junio de 2026, a las 02:30p.m, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 3º. RESPONSABILIDAD. El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes en la materia.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIÓN. Notificar de la presente decisión a **ÓSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.428.463.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barrancabermeja, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ
Alcalde Distrital de Barrancabermeja

ACCIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Valentina Gúiza Santana Abogada Externa Secretaría Jurídica	Valentina Guiza	Junio de 2026
Revisó	Dayron Oswaldo Aguilera Cardenas Secretario Jurídico Distrital		Junio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

**ACUERDO N° 009 DE 2026
(17 DE JUNIO DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO
2026**

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal N° 5395 del 30 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Acta N° 024 del 29 de diciembre de 2025 y Resolución N° 5395 del 30 de diciembre de 2025, expedidas por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia 2026, por valor de **VEINTIRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$23.570.073.135) MCTE.**
- B. Que el "**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**" de la Resolución No. 5395 del 30 de diciembre de 2025, expedida por el Comité de Hacienda Municipal, facultó a la Honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para efectuar adiciones, traslados o reducciones presupuestales que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, de operación comercial y de inversión, para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la respectiva modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad correspondiente a la vigencia fiscal 2026.
- C. Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia fiscal 2026, asciende actualmente a la suma de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$32.869.065.158,71)**; como resultado de las adiciones, reducciones y demás modificaciones presupuestales efectuadas durante el desarrollo de la presente vigencia fiscal.
- D. Que mediante la **Resolución N° 272 del 16 de febrero de 2026**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, se asignaron recursos con cargo al rubro presupuestal denominado "**Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Vigencia 2026**", dentro del programa "**Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993**", con el propósito de fortalecer el primer nivel de atención en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), a través de la conformación, operación y fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la citada resolución, a la Empresa Social del Estado Barrancabermeja le fueron asignados recursos por valor total de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.254.710.000,00)**, discriminados de la siguiente manera:

- Equipos Básicos de Salud - Área Urbana: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.428.088.000,00).**
- Equipos Básicos de Salud - Área rural: **MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.826.622.000,00).**

Que los recursos anteriormente señalados, fueron transferidos y consignados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, el día **05 de junio de 2026** de manera inicial y por error involuntario en la cuenta de ahorros No. **013281464** del Banco de Bogotá y de titularidad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, cuya destinación la entidad registró para el recibo y manejo de los recursos destinados y asignados por virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 696 de 2025; ante lo anterior y previa solicitud de autorización por parte de la entidad ante el MINSALUD, se hizo referencia de lo ocurrido con miras a proceder conforme a los lineamientos, a su traslado respectivo y correcto a la cuenta de ahorros No. **013313093** del Banco de Bogotá, denominada "**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD RESOLUCIÓN 272 – 2026**", de titularidad de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, lo cual así se autoriza y avala, procediéndose a lo respectivo. En tal virtud, se clarifica que la totalidad de los recursos asignados con ocasión de la Resolución N° 272 del 16 de febrero de 2026, a la fecha se encuentran debidamente consignados y disponibles en la cuenta bancaria antes referida, con miras a atender a la destinación específica establecida para el cumplimiento de los objetivos previstos en la mencionada resolución.



**ACUERDO N° 009 DE 2026
(17 DE JUNIO DE 2026)**

E. Que, con fundamento en las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, particularmente en lo señalado en el literal "D", y teniendo en cuenta la asignación y efectiva transferencia de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 272 de 2026, se hace necesario incorporar dichos recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026, mediante la correspondiente adición presupuestal, conforme se indica a continuación:

1. **Crear** en el **Presupuesto de Ingresos** de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, el siguiente código presupuestal:

a) Código presupuestal "1.1.02.06.007.02.08.01.06", denominado **"TRANSFERENCIAS PARA E.S.E. – APOORTE S NACIÓN EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 272 DE 2026"**, destinado a registrar y apropiar los recursos transferidos por la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, en desarrollo de la Resolución No. 272 del 16 de febrero de 2026, para la implementación y operación de la estrategia de Equipos Básicos de Salud, de conformidad con lo expuesto en el literal "D" del presente acto administrativo.

2. **Crear** en el **Presupuesto de Gastos** de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, los códigos y denominaciones presupuestales que se relacionan a continuación, con el fin de incorporar y ejecutar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 272 de 2026, destinados al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS) a través de la estrategia de Equipos Básicos de Salud, de conformidad con lo señalado en el literal "D" del presente acto administrativo:

- i. Código presupuestal "2.4.5.03.04", con la denominación "COSTOS DE EQUIPOS BASICOS R272 DE 2026",
- ii. Código presupuestal "2.4.5.03.04.001", con la denominación "COSTOS DIRECTOS DE TALENTO HUMANO DE BÁSICOS R272 DE 2026",
- iii. Código presupuestal "2.4.5.03.04.001.01", con la denominación "TALENTO HUMANO DIRECTO URBANO EQUIPOS BÁSICOS R272 DE 2026",
- iv. Código presupuestal "2.4.5.03.04.001.02", con la denominación "TALENTO HUMANO DIRECTO RURAL EQUIPOS BÁSICOS R272 DE 2026",
- v. Código presupuestal "2.4.5.03.04.002", con la denominación "TRANSPORTE EQUIPOS BÁSICOS R272 DE 2026",
- vi. Código presupuestal "2.4.5.03.04.002.01", con la denominación "TRANSPORTE EQUIPOS BÁSICOS URBANO R272 DE 2026",
- vii. Código presupuestal "2.4.5.03.04.002.02", con la denominación "TRANSPORTE DE EQUIPOS BÁSICOS RURAL R272 DE 2026",
- viii. Código presupuestal "2.4.5.03.04.003", con la denominación "COSTOS INDIRECTOS EQUIPOS BÁSICOS R272 DE 2026".

3. **Adicionar**, al Presupuesto de **Ingresos** de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$6.254.710.000,00)**, proveniente de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 272 del 16 de febrero de 2026, los cuales se incorporarán en el siguiente rubro presupuestal:

i. Código presupuestal "1.1.02.06.007.02.08.01.06", denominado **"TRANSFERENCIAS PARA ESE – APORTES NACIÓN EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 272 DE 2026"**, por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$6.254.710.000,00).

4. **Adicionar**, al Presupuesto de **Gastos** de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$6.254.710.000,00)**, con cargo a los recursos incorporados mediante el numeral anterior, los cuales se distribuirán y afectarán en los siguientes rubros presupuestales:

- i. En el código presupuestal "2.4.5.03.04.001.01", con la denominación **"TALENTO HUMANO DIRECTO URBANO EQUIPOS BÁSICOS R272 DE 2026"**, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.903.200.000,00)**.
- ii. En el código presupuestal "2.4.5.03.04.001.02", con la denominación **"TALENTO HUMANO DIRECTO RURAL EQUIPOS BÁSICOS R272 DE 2026"**, la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.367.800.000,00)**.

**ACUERDO N° 009 DE 2026
(17 DE JUNIO DE 2026)**

- iii. En el código presupuestal "2.4.5.03.04.002.01", con la denominación **"TRANSPORTE EQUIPOS BÁSICOS URBANO R272 DE 2026"**, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$235.200.000,00)**.
- iv. En el código presupuestal "2.4.5.03.04.002.02", con la denominación **"TRANSPORTE DE EQUIPOS BÁSICOS RURAL R272 DE 2026"**, la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$308.000.000,00)**.
- v. En el código presupuestal "2.4.5.03.04.003", con la denominación **"COSTOS INDIRECTO EQUIPOS BÁSICOS R272 DE 2026"**, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$440.510.000,00)**.
- F. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto No. 1769 de 1994, las Empresas Sociales del Estado deben apropiar, desde la formulación del presupuesto anual, los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos hospitalarios, en proporción a los ingresos aprobados para la respectiva vigencia fiscal. De igual manera, los incrementos que se presenten en dichos ingresos deben reflejarse en las correspondientes apropiaciones para mantenimiento hospitalario. No obstante, los recursos asignados mediante la Resolución No. 272 del 16 de febrero de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, constituyen recursos de destinación específica orientados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario de atención, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), mediante la conformación, operación y fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud. En consecuencia, dichos recursos no tienen la naturaleza de ingresos propios de la entidad ni pueden destinarse a fines diferentes a los expresamente definidos en el acto administrativo que ordenó su asignación.
- Por lo anterior, no resulta procedente efectuar la apropiación adicional correspondiente al cinco por ciento (5%) para mantenimiento hospitalario sobre los recursos objeto de la presente incorporación presupuestal, toda vez que la obligación prevista en el artículo 9 del Decreto No. 1769 de 1994 recae sobre los ingresos propios de la entidad y no sobre recursos provenientes de transferencias con destinación específica.
- G. En consecuencia, la adición presupuestal en los rubros de ingresos y gastos del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja ascienden a la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.254.710.000,00)**, la cual se encuentra debidamente sustentada en la respectiva dinámica y proyección presupuestal, por el mismo valor, y distribuida en los rubros detallados en los literales precedentes del presente acuerdo.
- H. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8° del Acuerdo N° 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 17 de junio de 2026, en sesión ordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN E INCORPORACIÓN DE RUBRO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ADICIÓN PRESUPUESTAL. Créase e incorpórese en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026 el rubro presupuestal identificado con el código **1.1.02.06.007.02.08.01.06**, denominado **"TRANSFERENCIAS PARA E.S.E. – APORTES NACIÓN EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 272 DE 2026"**, de conformidad con lo establecido en el numeral **1** del literal **"E"** de la parte considerativa del presente Acuerdo.

Así mismo, adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026 la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.254.710.000,00)**, provenientes de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 272 del 16 de febrero de 2026, los cuales se incorporarán en el rubro antes señalado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **1** y **3** del literal **"E"** de la parte considerativa del presente Acuerdo, conforme al siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	23,570,073,135.00	32,869,065,158.71	6,254,710,000.00	39,123,775,158.71
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,250,756,607.89	0.00	3,250,756,607.89
1.1	INGRESOS CORRIENTES	23,270,073,135.00	26,866,679,217.00	6,254,710,000.00	33,121,389,217.00

ACUERDO N° 009 DE 2026
(17 DE JUNIO DE 2026)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,270,073,135.00	26,866,679,217.00	6,254,710,000.00	33,121,389,217.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23,270,073,135.00	24,526,310,747.00	0.00	24,526,310,747.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,340,368,470.00	6,254,710,000.00	8,595,078,470.00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0.00	2,340,368,470.00	6,254,710,000.00	8,595,078,470.00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0.00	2,340,368,470.00	6,254,710,000.00	8,595,078,470.00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0.00	2,340,368,470.00	6,254,710,000.00	8,595,078,470.00
1.1.02.06.007.02.08.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION	0.00	2,340,368,470.00	6,254,710,000.00	8,595,078,470.00
1.1.02.06.007.02.08.01.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION- PAPSIVI	0.00	151,008,470.00	0.00	151,008,470.00
1.1.02.06.007.02.08.01.05	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION- EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 696 DE 2025	0.00	2,189,360,000.00	0.00	2,189,360,000.00
1.1.02.06.007.02.08.01.06	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION- EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 272 DE 2026	0.00	0.00	6,254,710,000.00	6,254,710,000.00
1.1.02.06.007.02.08.03	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE MUNICIPAL -SUBSIDIO A LA OFERTA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	300,000,000.00	2,751,629,333.82	0.00	2,751,629,333.82

ARTÍCULO SEGUNDO: CREACIÓN E INCORPORACIÓN DE RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y ADICIÓN PRESUPUESTAL. Créense e incorpórense en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026 los rubros presupuestales requeridos para la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 272 del 16 de febrero de 2026, y adiciónese a los mismos la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.254.710.000,00).**

La distribución, apropiación y ejecución de dichos recursos se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del literal "E" de la parte considerativa del presente Acuerdo, conforme al siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	23,570,073,135.00	32,869,065,158.71	6,254,710,000.00	39,123,775,158.71
2.1	FUNCIONAMIENTO	7,778,452,586.00	8,741,126,830.53	0.00	8,741,126,830.53
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,414,084,607.00	3,648,292,162.00	0.00	3,648,292,162.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4,244,367,979.00	4,500,145,678.73	0.00	4,500,145,678.73
2.3	INVERSION	0	81,153,026.00	0.00	81,153,026.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	15,791,620,549.00	24,046,785,302.18	6,254,710,000.00	30,301,495,302.18
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,417,305,820.00	5,632,766,799.00	0.00	5,632,766,799.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	10,374,314,729.00	18,414,018,503.18	6,254,710,000.00	24,668,728,503.18
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,732,002,000.00	2,832,197,399.00	0.00	2,832,197,399.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7,642,312,729.00	8,939,958,187.40	0.00	8,939,958,187.40
2.4.5.03	BIENES Y SERVICIOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	2,189,360,000.00	6,254,710,000.00	8,444,070,000.00
2.4.5.03.03	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 696 DE 2025	0.00	2,189,360,000.00	0.00	2,189,360,000.00
2.4.5.03.04	COSTOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD R272 DE 2026	0.00	0.00	6,254,710,000.00	6,254,710,000.00
2.4.5.03.04.001	COSTOS DIRECTOS TALENTO HUMANO EQUIPOS BASICOS R272 DE 2026	0.00	0.00	5,271,000,000.00	5,271,000,000.00
2.4.5.03.04.001.01	TALENTO HUMANO DIRECTO URBANO EQUIPOS BASICOS R272 DE 2026	0.00	0.00	3,903,200,000.00	3,903,200,000.00
2.4.5.03.04.001.02	TALENTO HUMANO DIRECTO RURAL EQUIPOS BASICOS R272 DE 2026	0.00	0.00	1,367,800,000.00	1,367,800,000.00
2.4.5.03.04.002	COSTOS DIRECTOS SERVICIOS TRANSPORTE EQUIPOS BASICOS R272 DE 2026	0.00	0.00	543,200,000.00	543,200,000.00
2.4.5.03.04.002.01	TRANSPORTE EQUIPOS BASICOS URBANO R272 DE 2026	0.00	0.00	235,200,000.00	235,200,000.00
2.4.5.03.04.002.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS RURAL R272 DE 2026	0.00	0.00	308,000,000.00	308,000,000.00
2.4.5.03.04.003	COSTOS INDIRECTOS EQUIPOS BASICO R272 DE 2026	0.00	0.00	440,510,000.00	440,510,000.00
2.4.5.05	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION N° 1162-2025	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.06	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION N° 327-2026	0.00	12,080,677.60	0.00	12,080,677.60
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	4,440,422,239.18	0.00	4,440,422,239.18

**ACUERDO N° 009 DE 2026
(17 DE JUNIO DE 2026)**

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA VIGENCIA 2026. Como resultado de las incorporaciones, creaciones de rubros y adiciones presupuestales aprobadas mediante el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026 asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$39.123.775.158,71).**

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los diecisiete (17) días de junio del año dos mil veintiséis (2026).



OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 285 DEL 16 DE JUNIO 2026



SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó: *Lilia Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA* 

Revisó: *Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.*

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo E.S.E BARRANCABERMEJA.

Milagro Patricia Jiménez Calvo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander) (e) 

DECRETO No. 285 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN A UNA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE DE BARRANCABERMEJA A UN SECRETARIO DE DESPACHO”

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las otorgadas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de 1991; el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que la Constitución Política en el artículo 211 determina que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. Además, señala que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.
3. Que la Constitución Política en su artículo 315 indica que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa de la entidad territorial y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
4. Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, dispone que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.
5. Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 9 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, podrán transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación.
6. Que el artículo 9 ibídem establece que sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.
7. Que el artículo 10 ibídem señala que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.
8. Que la autoridad delegataria deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de esta.
9. Que el Acuerdo No. 072 de 1999, por medio del cual se creó la Empresa Social del Estado – ESE de Barrancabermeja, establece en su artículo 9º que la dirección de esta entidad estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.
10. Que el artículo 10º del Acuerdo No. 072 de 1999 dispone que la Junta Directiva de la ESE de Barrancabermeja estará integrada, entre otros, por el Alcalde Distrital o su delegado.

Continuación del Decreto No. 285 DE 16 JUN 2026.

"Por medio del cual se delega la asistencia y representación a una Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de la ESE de Barrancabermeja a un Secretario de Despacho"

11. Que la Empresa Social del Estado – ESE Barrancabermeja mediante correo electrónico de fecha nueve (09) de junio de 2026, convocó a Reunión Ordinaria de la Junta Directiva para el día diecisiete (17) de junio de 2026, a las 02:30p.m, en modalidad virtual.

12. Que el Alcalde Distrital debido a compromisos adquiridos con anterioridad a la fijación de la reunión ordinaria, no le resulta posible comparecer a esta, por lo que es pertinente, con el propósito de garantizar una eficiente gestión administrativa, realizar una delegación en un funcionario público del nivel directivo para que asista a esta reunión.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DELEGACIÓN. Delegar a **ÓSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.428.463, quien se desempeña como *Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, del Nivel Educativo, adscrito a la Secretaria de Hacienda Distrital*, para que en representación del Alcalde Distrital de Barrancabermeja, asista y actúe con facultades plenas en Reunión Ordinaria de la Junta Directiva para el día diecisiete (17) de junio de 2026, a las 02:30p.m, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º. FACULTADES. El delegatario contará con facultades plenas de voz y voto para tomar decisiones en la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva para el día diecisiete (17) de junio de 2026, a las 02:30p.m, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 3º. RESPONSABILIDAD. El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes en la materia.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIÓN. Notificar de la presente decisión a **ÓSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.428.463.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barrancabermeja, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JONATHAN STIVER VASQUEZ GOMEZ
Alcalde Distrital de Barrancabermeja

ACCIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Valentina Güiza Santana Abogada Externa Secretaría Jurídica	Valentina Güiza	Junio de 2026
Revisó	Dayron Oswaldo Aguilera Cardenas Secretario Jurídico Distrital		Junio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			